

Constituirá el objeto de la Sociedad la promoción industrial, comercial y de empleo y la promoción de servicios de infraestructuras y equipamiento relacionados con estas materias dentro del municipio de Santander.

Se considerarán incluidas dentro del objeto social las siguientes funciones:

- a) Promover y participar en empresas, así como acciones de desarrollo comercial y profesional con el fin de agilizar la cooperación, información y transferencia de cualificaciones en el ámbito de la gestión, tecnología y estudios e investigación. Apoyo y estímulo al desarrollo de las pymes mediante sistemas de ayudas, así como la mejora al acceso de los servicios de financiación, crédito y otros instrumentos financieros apropiados.
- b) Prestar servicios de asesoramiento, gestión y explotación en los siguientes campos: formación y organización laboral y empresarial; recursos humanos; marketing; publicidad; elaboración de estudios económico-financieros y fiscales; informáticos, aspectos culturales, educativos, estadísticos, documentales y editoriales.
- c) Promover el desarrollo económico y social de la ciudad en el marco de programas integrales de desarrollo en ámbitos urbanos menos favorecidos.
- d) Patrocinar, fomentar e impulsar la celebración de toda clase de ferias, certámenes y exposiciones.
- e) Prestar servicios específicos de Centro de Iniciativa Empresarial; creación de espacios físicos que oferta locales a las iniciativas surgidas; facilitar a jóvenes desempleados el acceso al mundo empresarial mediante programas formativos y asesoramiento constante.
- f) Facilitar la incorporación al autoempleo a proyectos de economía local, preferentemente, para colectivos provenientes de empresas con finalidad de subcontratar servicios no directos de producción y que se organizan preferentemente como sociedades laborales.
- g) Promover la formación, asistencia, investigación, control de calidad, comercialización y promoción de productos artesanales de Cantabria.
- h) Promoción y organización de toda clase de actividades y de todo tipo de actos relacionados con el desarrollo local gestionados por la Empresa Municipal.

- i) Cooperación con el Ayuntamiento en el desarrollo de actuaciones en Santander en ámbitos de barrios desfavorecidos.
- j) Promover el establecimiento de redes de servicios en el contexto de las iniciativas locales de desarrollo y empleo.
- k) Promover el desarrollo de un mercado laboral integrado mediante pactos territoriales, integración social.
- l) Cooperación en los ámbitos de la investigación, desarrollo tecnológico, educación, cultural, comunicaciones, telecomunicación para fomentar el empleo y mejorar la competitividad de la zona urbana facilitando el acceso de la población local a las oportunidades surgidas de estos ámbitos.
- m) Realizar encomiendas y encargos para el AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, respecto del cual SANTURBAN, SA, tiene la condición de medio propio personificado, en los términos y con las limitaciones previstas en el art.32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.